

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO
Y EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-037-2017

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), así las cosas la entidad se pronuncia de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES EN TIEMPO

Dentro del periodo otorgado a los interesados para formular observaciones a los términos de referencia esto desde la fecha de publicación de los mismos el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) hasta el dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), se presentaron las siguientes observaciones las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

Observación No. 1

De: Augusto Acuña Arango [<mailto:licitacionestriplea@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 8:00 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones Convocatoria No. PAF-EUC-O-037-2017

“Nos permitimos solicitar sea publicado el cronograma para la convocatoria No. PAF-EUC-O-037-2017, dado que el que se encuentra adjunto a los términos de referencia parece ser un borrador.

Adjunto imagen del que aparece en los términos de referencia. ”

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Hasta el xx de xx de 2017
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el xx de xx de 2017
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	Hasta el xx de xx de 2017
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El xx de xx de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsistencia	Hasta el xx de xx de 2017
Oportunidad para subsanar	Hasta el xx de xx de 2017, Correspondencia Calle 103 # 19 -20 Bogotá.
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el xx de xx de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el xx de xx de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el xx de xx de 2017
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El xx de xx de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el xx de xx de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el xx de xx de 2017
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Hasta el xx de xx de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad).	Hasta el xx de xx de 2017
Publicación acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el xx de xx de 2017

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, nos permitimos informarle que mediante la Adenda No. 1 publicada el día 30 de mayo de 2017 se modifica el cronograma.

Observación No. 2

De: Arley Cubillos [<mailto:arley.cubillos1983@gmail.com>]

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 2:48 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-EUC-O-037-2017

Cumpliendo con el plazo otorgado por la entidad, nos dirigimos a ustedes para solicitar la siguiente aclaración a los términos de referencia para la convocatoria del asunto:

En el numeral 3.1.3.1 “Experiencia específica del proponente” la entidad solicita entre otros el siguiente requerimiento:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto”*

De acuerdo a lo anterior nos gustaría conocer si la entidad acepta que se cumpla este requerimiento con alguna de las siguientes alternativas:

A) La construcción de establecimientos penitenciarios.

B) La construcción de edificios para vivienda.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que mediante la publicación de adenda se realizará una corrección al subíndice iii del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, en cuanto a la palabra Establecimientos, la cual hace referencia a Establecimientos Penitenciarios. Adicionalmente se informa que de acuerdo a lo citado en el numeral 3.1.3.1, para dar cumplimiento al numeral iii, los proponentes podrán aportar una certificación de un proyecto de construcción de “(...) *proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta).*”

Observación No. 3

De: Notificaciones Constructora [<mailto:notificaciones.constructora@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2017 4:18 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-037-2017

“1. Respecto a la experiencia específica requerida, los TDR establecen que:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo*

Infantil o **Establecimientos** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto. (Resalto fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, solicitamos que se aclare si la tipología **“Establecimientos” se refiere o contempla “Establecimientos Penitenciarios”**, lo anterior, teniendo en cuenta que esta tipología se encuentra descrita en la definición de “EDIFICACIONES INSITUACIONALES” de los mismos TDR, de la siguiente manera:

(...) “EDIFICACIONES INSITUACIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o **Establecimientos Penitenciarios** o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta) (...) (Resalto fuera de texto)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que efectivamente en el subíndice iii del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, hace referencia a Establecimientos Penitenciarios, por lo que se procederá a hacer la corrección mediante la publicación de adenda.

Observación No. 4

De: DEPARTAMENTO LICITACIONES [<mailto:traingsaslicitaciones@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 1 de junio de 2017 10:00 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: observación proceso PAF-EUC-O-037-2017

Con el animo de participar en la convocatoria del asunto, encontramos con extrañeza en los términos de referencia:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

Ya que en las convocatorias anteriores de la entidad, el cupo de crédito solicitado fue del 30% del presupuesto de la convocatoria, lo cual hace que sea mas un monto accequible para la mayoría de proponentes interesado

En procesos como PAF-EUC-005-2015 en el cual nosotros fuimos participes del proceso y fuimos los adjudicatario del mismo; en el cual el cupo de crédito fue del 30% del presupuesto que fue de \$ 11.009.025.335 resaltando que este valor fue mayor al de la convocatoria del asunto.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad se estudie la posibilidad de manejar el cupo de crédito para este proceso del 30% teniendo en cuenta que este porcentaje fue estipulado para convocatorias anteriores de mayor valor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a la observación presentada por el interesado, nos permitimos informarle que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y puede responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda.

Ahora bien, con relación a la convocatoria PAF-EUC-005-2015 en el cual el cupo de crédito fue del 30% del presupuesto, monto superior al de la presente convocatoria y adjudicado a la entidad que usted preside. Al respecto, cabe precisar que cada una de las convocatorias se realiza de manera independiente con condiciones y requisitos particulares conforme a lo que se pretende contratar, es así como cada convocatoria cuenta con reglas propias.

Por último es menester señalar que el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.

Observación No. 5

De: MILENA MALAVER [<mailto:licitacionesmalaverltda@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 1 de junio de 2017 9:39 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-EUC-O-037-2017

Con el ánimo de participar como proponente plural en el proceso de la referencia solicito a la entidad que en el Numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES en donde se solicita un cupo de crédito del 40% del presupuesto oficial, MANTENER el cupo e crédito en el 30% como históricos del patrimonio autónomo, ya que esto no limitaría la participación de proponentes en el proceso, al igual que garantiza la libre competencia y no limita la propuesta a unos cuantos proponentes.

Observamos con extrañeza que este es el segundo proceso en el cual aumentan el cupo de crédito del 30% al 40%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación enviada por el interesado, nos permitimos informarle que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.

Observación No. 6

De: carlos aguirre [<mailto:construccionesaguirresas@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 1 de junio de 2017 9:43 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Re: observación proceso turbo

Por medio del presente y con el ánimo de participar en la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017 publicada en la página web www.findeter.gov.co hacemos la siguiente observación:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. Se solicita a la entidad se mantenga la carta cupo de crédito pre aprobado por el 30% del presupuesto oficial como se ha venido presentando de manera histórica desde hace más de 2 años en la entidad, ya que esto no limita a la participación de oferentes interesados y hace más limpia la participación en la convocatoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación enviada por el interesado, nos permitimos informarle que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos

necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del presupuesto estimado de la convocatoria.

OBSERVACION EXTEMPORANEA

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentó observación por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

De: andrea gama manrique [<mailto:andream2408@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 6 de junio de 2017 10:34 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co; agama@agorasport.co

Asunto: Observación al proceso PAF-DPR-O-038-2017

“Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos realizar la siguiente observación al proceso en referencia:

Basándonos en las reglas de participación y los estudios previos del presente proceso de contratación encontramos que la exigencia de la experiencia general y específica del proponente está limitada a tan solo, algunas de las actividades a ejecutar, como lo es la construcción de edificaciones institucionales, dejando por fuera la construcción deportiva que aplicaría de igual manera para la ejecución de proyecto.

Así las cosas solicitamos a la entidad no limite el proceso solo a edificación institucional sino que lo complemente o fusione con construcción deportiva y así garantice el principio de pluralidad de oferentes que cuentan con experiencia óptima para la ejecución del contrato.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la observación, por lo que se mantiene el requisito establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, pues a través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto, por parte del futuro contratista.

El presente Informe se expide a los siete (7) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).